

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1828

Proceso: Aprehesión
Dte: Carrofacil de Colombia sas.
Ddo: José Vicente Llanos
Rad: 2022-00776-00

Santiago de Cali, diciembre doce (1) de dos mil veintidós (2022).

Por reunir la presente demanda y el poder los requisitos de los Arts. 82 y s.s del Código General del proceso, como las dispuestas en la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013 y Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015 y la Ley 2213 del 23 de junio de 2022, el Juzgado;

R E S U E L V E:

- 1.- Admitir la presente demanda de aprehensión y entrega de bien mueble instaurada por Carrofacil de Colombia sas., por intermedio de apoderado contra José Vicente Llanos, mayor de edad y de esta vecindad.
- 2.- Librar orden de aprehensión sobre el vehículo Clase Automóvil, Marca Chevrolet, Color Gris Galápagos, Servicio Particular, Modelo 2017, Placas JKT-039, Línea Sail, Carrocería Sedan, Motor LCU 163273993.
- 3.- Teniendo en cuenta la circular No. S 2020 013152 del 19 de agosto de 2020 emanado del Ministerio de Defensa Nacional, emítase oficio dirigido a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol Dijin ubicado en la Avenida el Dorado No. 75 25 Barrio Modelia en Santafé de Bogotá e mail dijin.jefat@policia.gov.co, para que una vez aprehendido el rodante sea puesto a disposición de este despacho y por cuenta de este proceso, rodante que le será a su vez entregado a la solicitante.
- 4.- Reconocer personería para actuar como apoderado de la parte demandante al abogado Fernando Gutiérrez Campos, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.775.979 y T.P. No. 228.677 del CSJ, lo anterior en virtud al memorial poder a él otorgado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Constancia secretarial: En la fecha y en cumplimiento al auto que precede, se libró el oficio No. 3.338 dirigido a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol Dijin.

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d82436ffd90558578ac9b6099ada0812a01ce7ca410112d9a79657844667556**

Documento generado en 17/12/2022 10:29:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>